

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRIMERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO**

**DANNY MARIA BARRIOS TENORIO  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**

### **CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), prescribe: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 227 de la CRE, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución, dispone: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República manifiesta que: “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”;
- Que,** el artículo 297 del mismo cuerpo legal manifiesta que: “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;

- Que,** el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: “Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (...);”
- Que,** el Código Orgánico Administrativo (COA) en su Artículo 47 en donde establece: “Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;
- Que,** el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: “Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (□);”
- Que,** el artículo 113 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.”;
- Que,** el artículo 114 ibídem indica: “Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.;
- Que,** el artículo 115 de la norma ibídem establece “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;
- Que,** el artículo 97 del COPFP establece: "(...) El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal

correspondiente. Podrán ser actualizados guardando concordancia con las disposiciones de esta ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos. (...);

- Que,** el artículo 80 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente a la Programación Presupuestaria manifiesta que: “Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas”;
- Que,** el último inciso del artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), señala: “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;
- Que,** la Norma Técnica Del Sistema Nacional de Planificación Participativa, señala: “Art.27.- Planes Institucionales.- Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión, a través de los cuales, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, debidamente financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), a fin de contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes Sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo.”;
- Que,** la Norma Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 103, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 381 del 29 de enero del 2021, reformado el 07 de enero de 2025, contempla en el numeral 2.3.4.3 sobre las “Modificaciones al presupuesto”, estableciendo que los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo (COA), señala que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.

4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.
  5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”;
- Que,** El Plan Operativo Anual (POA) articula los elementos de la planificación institucional con el presupuesto anual de la Autoridad Portuaria de Manta por cada dirección administrativa, detalla las actividades que se planifica ejecutar en el transcurso del año, vinculadas al presupuesto corriente y de inversión del ejercicio fiscal, según corresponda; articuladas a los Objetivos operativos y específicos; al Plan Estratégico Institucional, a través de los Objetivos Estratégicos Institucionales; al Plan Nacional de Desarrollo, mediante los Objetivos, metas y políticas; y, a la Estructura presupuestaria de la institución.
- Que,** La ejecución presupuestaria depende del grado de cumplimiento de los planes operativos de cada una de las direcciones de área de la Institución, es responsabilidad de los Directores de área realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de sus procesos, así como el seguimiento y control de las actividades planificadas, con la finalidad que el POA se ejecute en su totalidad y prevenir o corregir cualquier eventualidad que impida el cumplimiento de los objetivos Institucionales
- Que,** Mediante Resolución Administrativa Nro. 004-RPQ-2023, la Magister Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, resolvió aprobar la Reforma al “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”.
- Que,** La DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”, dispone: “Este Estatuto será la base de todos los actos administrativos, reformas de denominaciones y remuneraciones de los puestos, mismas que se implementaran y se pondrán en funcionamiento desde el mes de Junio del 2023, luego de incorporar las partidas correspondientes al Presupuesto 2023”.
- Que,** La DISPOSICIÓN FINAL del Estatuto ibídem dispone: El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé entrará en vigencia a partir de la aprobación del presupuesto 2023; encárguese de su ejecución, socialización y difusión a la Unidad de Talento Humano y la Coordinación Administrativa Financiera, así como de realizar las gestiones necesarias para la implementación de la nueva estructura orgánica, en un plazo no mayor de 90 días, después de la aprobación del presupuesto la elaboración de las acciones de personal respectivas y cambios en el Instituto de Seguridad Social.
- Que,** Mediante ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDÉ, se publicó en Registro Oficial - Edición Especial N° 1325 de martes 30 de enero de 2024 el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR

PROCESOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”.

- Que,** El Art. 14.1.1 numeral d) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDÉ, establece que es responsabilidad del registrador/a de la Propiedad, “Aprobar el Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas”;
- Que,** El Art. 14.4.2 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDÉ, indica que la misión de la Coordinación Administrativa Financiera es: - Planificar, coordinar y ejecutar la efectiva gestión y control interno de contrataciones, talento humano, presupuesto, financiero, tics, bienes, servicios y sistema de gestión documental, a través de la autorización, control, monitoreo, seguimiento y evaluación, en apego al ordenamiento jurídico aplicable, planes, programas, visión y misión, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales; y en su numeral establece como atribución “Formular el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para la aprobación por la máxima autoridad y dar seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de la planificación estratégica y operativa, POA y PAC; siendo un producto las reformas POA.
- Que,** Mediante resolución 0041A-AJ-RPQ-2024, de 10 de diciembre d 2024, suscrita por la MSc Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad y el Ing. Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quindío, resuelve aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025.
- Que,** Mediante MEMORANDO N° 005-CAFE-E-I-RPQ-2025 de 16 de enero de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), notifica a las áreas requirentes las actividades contempladas para su ejecución en el primer cuatrimestre del 2025.
- Que,** Mediante MEMORANDO N°032-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025. de 18 de marzo de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), AUTORIZACION PARA INICIAR CON EL PROYECTO “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”, a ser ejecutado bajo la modalidad de contratación de Ínfima Cuantía.
- Que,** Mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2025-093, la MSc Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, AUTORIZA el inicio del proyecto “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”, bajo la modalidad de contratación de Ínfima Cuantía.
- Que,** Con CERTIFICACIÓN POA-CAF-RPQ-2025-006 de 20 de marzo de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, suscribe la certificación POA.

- Que,** Con fecha 21 de marzo de 2025, el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero y la Ing. Janelly Cortez Jonzon (E), CERTIFICAN la disponibilidad de fondos, por 1.6890.00 MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES, con cargo a la partida 5.3.04.04 Maquinarias y equipos por U\$D 300.00; partida 5.3.08.11 Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería U\$D 1.189.00; partida 8.4.01.04 Maquinarias y equipos U\$D 200.00 para la ejecución dl proyecto “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”, bajo la modalidad de contratación de Ínfima Cuantía.
- Que,** Con memorando Interno Nro. 018-BB-RPQ-2025, de 27 de marzo de 2025, la Tnlga. Jadira Esterilla Rentería, Administradora de bodega y bienes, certifica que los bienes y suministros a ser utilizados en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES, no existe en la bodega institucional.
- Que,** Con certificación 006-CP-2025 de 04 de abril de 2025, suscrita por la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, indica que la “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”, si se encuentra planificada en el PAC 2025 y que no existe disponibilidad en la herramienta de catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado.
- Que,** La Ing. Jannelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), requirente del mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS, suscribe el informe de necesidad y los términos de referencia.
- Que,** Mediante MEMORANDO N°041-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025. de 04 de abril de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), solicita a la Máxima Autoridad, emita el proyecto de Orden de Compra.
- Que,** Con fecha 10 de abril, la MSc Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, con funciones de Asesoría Jurídica (E), suscribe el proyecto de orden de compra.
- Que,** Mediante MEMORANDO N°043-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025. de 04 de abril de 2025, solicita autorización para publicar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro aires en la herramienta de ínfima Cuantía del Sistema Oficial de Contratación del Estado.
- Que,** Mediante Memorando Interno nro. RPQ-I-2025-109, de 11 de abril de 2025, la MSc. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, autoriza la publicación en la herramienta de ínfima cuantía del sistema oficial de contratación del estado, para la obtención de proformas.
- Que,** Mediante MEMORANDO Nro. RPQ-ACP-2025-432-M, de 11 de abril de 2025, la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, recomienda se realice el control interno y se proceda con el debido proceso de conciliación entre la información registrada en el sígame y la que consta físicamente en los respectivos aires acondicionados, objeto del mantenimiento correctivo y preventivo, previo a la publicación en la herramienta de ínfima Cuantía del Sistema Oficial de Contratación del Estado, para obtener las proformas con ofertas de los proveedores que participen en el proceso.

- Que,** Mediante Memorando Interno Nro-023-BB-RPQ-2025 de 11 de abril de 2025, suscrito por la Tnlga. Jadira Esterilla, Administradora de bodega y bienes, por autorización verbal de la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), indica que realizó la respectiva conciliación de los aires acondicionado y el debido cambio el sistema Sígame de los aires acondicionados que por error involuntario estaban en custodios equivocados.
- Que,** Mediante email de viernes 11 de abril de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), solicita la publicación por dos días, de la actividad CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE” en la herramienta de ínfima cuantía del Sistema Oficial de Contratación del Estado, para la obtención de proformas.
- Que,** Con fecha lunes 14 de abril, se publica en la herramienta de ínfima cuantía del sistema oficial de contratación del estado, la actividad para la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”.
- Que,** Con fecha 16 de abril, la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, hace la entrega de la razón de las proformas recibidas de los proveedores a través de la herramienta de ínfima cuantía del sistema oficial de contratación del estado.
- Que,** Con MEMORANDO N° 047-CAFE-E-CP-I-RPQ-2025. de 21 de abril de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), suscribe el Informe de ANALISIS TECNICO DE PROFORMAS RECIBIDAS PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” APROBADO BAJO LA MODALIDAD INFIMA CUANTIA SIGNADO CON EL CODIGO IC-RPQ-2025- 00002, donde determina el presupuesto y sugiere que se seleccione al proveedor BELTRAN VERGARA MARIUXI PRISCILA en razón de qué es quién cumple con la normativa. Adjunta el cuadro comparativo correspondiente, donde indica que:

En virtud del análisis realizado y con el fin de obtener el precio más favorable para los intereses institucionales, se concluye: *La mejor opción para la contratación de “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE” corresponde al proveedor **Linda Carolina Luna Vergara**, con RUC 0924037658001, con proforma Nro. 0040290 por el valor de USD **USD 1,504.00, MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES CON 00/100** más IVA existiendo un error aritmético en la suma del subtotal más el IVA, lo que no afecta al presupuesto referencial. En virtud que cumple a cabalidad con todas las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución requeridas por la institución, siendo su oferta la de menor costo y la más favorable a los intereses del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé.*

Por lo que recomienda a la máxima autoridad, que se ADJUDIQUE la contratación de “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”, al proveedor Mariuxi Priscila Beltrán Vergara, con RUC 0924037658001, con proforma Nro. 0040290, por el valor de USD 1,504.00, MIL QUININETOS CUATRO DÓLARES CON 00/100 más IVA.

- Que,** Con fecha 21 de abril de 2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), suscribe el INFORME TÉCNICO DE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO, PLAN OPERATIVO ANUAL PARA DAR CONTINUIDAD A

LA EJECUCION DEL PROCESO “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”, donde solicita que:

- Se ejecute la primera reforma al POA y Presupuesto para dar continuidad al proceso en mención, después de seleccionar el proveedor que cumplió con los términos de referencia para la ejecución de la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 4 CUATRO AIRES ACONDICIONADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE para la acción de traspaso de créditos (disminución a una partida y aumento a otra partida).
  - Una vez que sea revisado y aprobado el presente informe, se recomienda aprobar dicha reforma mediante Resolución para que surta los efectos jurídicos y legales correspondientes, el cual permitirá la continuidad a la ejecución del respectivo proceso de contratación, en conformidad al siguiente detalle:
1. En el Presupuesto se dejó considerado para este proyecto el valor de \$ 1,689.00 (mil seiscientos ochenta y nueve dólares con 00/100), distribuidos de la siguiente manera:

<b>Función</b>	<b>Área</b>	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto</b>
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 300.00
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	5.3.08.11	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria	\$ 1189.00
1.1.1	Subp. 1.- Administración General	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 200.00

**Fuente:** Informe de Coordinación Administrativa Financiera.

2. Al recibir las siete proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima Cuantía; se realizó una reunión con la Abg. Danny Barrios Tenorio – Registradora de la Propiedad y el Tnlgo. José Moreira – Analista Financiero para selección del proveedor, quien cumplió con todo lo requerido en los términos de referencia siendo el presupuesto referencial \$1,504.00 (mil quinientos cuatro dólares con 00/100) quedando los valores por cada partida presupuestaria como se detalla a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 815.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$ 504.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	\$185.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,504.00</b>

**Fuente:** Informe de Coordinación Administrativa Financiera.

La variación de las partidas presupuestarias es porque dentro de la partida 5.3.08.11





Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería, se consideraron reubicación de condensadores y recarga de refrigerantes de los 4 aires considerados para el mantenimiento, lo que da lugar a que aumente la partida presupuestaria 5.3.04.04 Maquinarias y Equipos un valor de \$515.00 (quinientos quince dólares con 00/100).

#### SITUACION PROPUESTA PRESUPUESTO.

Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO	TRASPASO		SALDO
				AUMENTA	DIMINUYE	
1	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	\$300.00	\$515.00		\$815.00
2	5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$1,189.00		\$515.00	\$674.00

**Fuente:** Informe de Coordinación Administrativa Financiera.

#### SITUACION PROPUESTA POA.

- Aumento de valores en los ítems de servicios y creación de los mismos que corresponde a Instalación y Mantenimiento de Maquinarias y Equipos.

Subactividad	Partida	Presupuesto	Traspaso		Saldo
			Disminuye	Aumenta	
4 Recargas de refrigerantes de aire	53.8.11_Materiales de Construcción, Electricos, Plomería y Carpintería	270			
1 Recarga de refrigerante de aire 12000btu	53.4.4_Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			40	40
2 Recarga de refrigerante de aires 18000btu	53.4.4_Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			100	100
1 Recarga de refrigerante de aire 24000btu	53.4.4_Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			70	70

**Fuente:** Informe de Coordinación Administrativa Financiera.



- Aumento de valores en los ítems de servicios que corresponde a Mano de Obra por Mantenimiento.

Subactividad	Partida	Presupuestado	Traspaso		Saldo
			Disminuye	Aumenta	
4 Recargas de refrigerantes de aire	53.8.11_Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria				60
1 Mano de obra de aire acondicionado tipo Split de 12000btu (incluye lavado de serpentín del evaporador, condensador con desengrasante e instalación de materiales)	53.4.4_Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	70		5	75
2 Mano de obra de aire acondicionado tipo Split de 18000btu (incluye lavado de serpentín del evaporador, condensador con desengrasante e instalación de materiales)	53.4.4_Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	140		40	180
4 Recargas de refrigerantes de aire	53.8.11_Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria				15
1 Capacitor de 55 MFD por 440 V (para el aire de 18000 BTU)	53.8.11_Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria				15
1 Mano de Obra de aire acondicionado tipo Split de 24000btu (incluye lavado de serpentín del evaporador, condensador con desengrasante e instalación de materiales)	53.4.4_Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	90		30	120

**Fuente:** Informe de Coordinación Administrativa Financiera.

En ejercicio de las competencias y atribuciones que ejerce, en atención al artículo 65 del Código Orgánico Administrativo y uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Informe del Análisis Técnico y Cuadro Comparativo de las proformas recibidas en la herramienta de Necesidades de Ínfima Cuantía del Sistema Oficial de Contratación del Estado para la “Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 4 cuatro aires acondicionados del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé”, signado con el código IC-RPQ-2025- 00002, suscrito por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E).

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el Informe Técnico de la Primera Reforma al PAC y Presupuesto para la “Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 4 cuatro aires acondicionados del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé”, signado con el código IC-RPQ-2025- 00002, suscrito por la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E).

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR** a la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), para que ejecute la primera reforma al Plan Operativo Anual y presupuesto del año 2025, en conformidad a los considerandos descritos en líneas anteriores, INFORME TÉCNICO Nro. 003-CAFE-E-RPQ-2025, normativa legal aplicable y normas de control interno.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la Coordinación Administrativa Financiera (E), gestionará, controlará y supervisará el estricto y diligente cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** a las unidades requirentes que conforman el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, el cabal y oportuno cumplimiento de la planificación institucional y el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

**ARTÍCULO 6.-** La Coordinación Administrativa Financiera, emitirá las directrices para el archivo, custodia, mantenimiento y conservación del expediente en su estado original, íntegro y sin desmembración, de los documentos que sustentan la presente resolución, para el control posterior.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** al Ing. Joel Pazmiño Vera, Analista de TIC's y Administrador de la página web, la publicación del presente acto administrativo en el sitio web institucional.

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA:** En todos los actos delegados se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de las normas técnicas emitidas por autoridad competente y los entes de control respectivos.

La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.



**Comuníquese, publíquese y cúmplase.**

**Documento firmado electrónicamente**

MSc. Danny Barrios Tenorio

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**

<b>Firma de responsabilidad</b>			
<b>Acción: Control Interno de cumplimiento de requisitos legales esenciales</b>			
Revisión y validación	Nombres:	MSc. Danny Barrios Tenorio	
	Cargo:	<b>Asesora Jurídica (E)</b>	

Borrador de Resolución elaborada por:  
MSc. Sandra Mirabá Gavilánez  
Analista de Compras Públicas

RPQ